



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 036

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
36	13012024-008	DAÑO A INSTALACION PORTUARIA	INDUSTRIAL KATHARINA	01/09/2026	12/12/2024	Auto que fija como fecha de audiencia el martes 15 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM, para diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento	6

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el cuatro (04) de septiembre a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

DIEGO PRIÑS

CPS Secretario Sustanciador

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, Atlántico, 1 de septiembre de 2026

Referencia: 13012024-008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto Fija Fecha

ANTECEDENTES

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por Siniestro Marítimo que cursa ante este Despacho con ocasión del daño a instalación portuaria de la "MN INDUSTRIA KATHARINA" de bandera Antigua y Barbuda, se tiene que, mediante primera audiencia realizada el 16 de diciembre de 2024, fueron aprobadas por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla las declaraciones solicitadas en los escritos de primera audiencia de las diferentes partes.

Que, hasta la fecha se han tomado las declaraciones juramentadas del Capitán de la "MN INDUSTRIA KATHARINA", el señor Juan Pablo Montealegre, piloto práctico que asistió a la maniobra de atraque, y el señor Carlos Julio Rada, Capitán del "RM KRONOS".

Que, mediante Auto de fecha 6 de agosto de 2026, se programó audiencia de trámite dentro de la presente investigación para el día 26 de agosto de 2026 a las 9:00AM, con el propósito de continuar la práctica de las declaraciones bajo la gravedad de juramento de los señores Uber Herrera, Carlos Colpas, y Álvaro de la Hoz.

Así las cosas, por necesidad del servicio, las diligencias anteriormente mencionadas no fue posible realizarlas el día previsto debido a la agenda del Despacho, por lo cual se requiere la reprogramación de la misma para el día martes 15 de septiembre de 2026 a las 9:00AM.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REPROGRAMAR como fecha de audiencia el **martes 15 de septiembre de 2026 a las 9:00AM** para diligencia de rendición de declaración bajo la gravedad de juramento de los señores Uber Herrera, Carlos Colpas, y Álvaro De La Hoz, por las razones anteriormente expuestas.





Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código de verificación que aparece en el pie de página. Identificador: 6HT5 S43I ed9X h867 OXRP 2Kcn NNg=

ARTÍCULO 2º. La audiencia de la referencia será realizada vía virtual, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

ARTÍCULO 3º. Librese por intermedio de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las citaciones correspondientes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla.